

*Acta No.113*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 9 de Octubre de 2015.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:20 (ocho horas con veinte minutos), del día 9 (nueve) del mes de octubre del año 2015 (dos mil quince), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enríquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaíl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Siendo las 8:24 horas se integra a los trabajos de la presente sesión el C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; en estos momentos y siendo las 8:25 se integra a la presente sesión el C. Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor, continua el Secretario del R. Ayuntamiento con la lectura del Orden del Día **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de octubre de 2015; **Cuarto:** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso, sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de agosto de 2015;*

**Quinto:** Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).**- Petición de modificación, al dictamen emitido por esta Comisión sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del predio Polígono 999 Fracción D de la Antigua P.P. Granja Chapala. **B).**- Solicitud de Edificio Ma. Del Carmen, S. C., sobre Subdivisión del área de reserva 1 del Fraccionamiento Urbivillas del Cedro; **C).**- Petición de Edificio Ma. Del Carmen, S.C., sobre Subdivisión de la Fracción C del Polígono 5-B del Ejido Cuba; **D).**- Solicitud del C. Antonio de la Paz Trejo Adame, para Subdivisión de la Parcela 43 Polígono 5/7 del Ejido América 1 de este Municipio; **E).**- Petición de la C. Isabel Castillo Hernández, para Subdivisión de la Parcela 148 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo; **Sexto:** Dictamen de la Comisión de Gobernación, para aprobación en su caso sobre el Proyecto de Reglamento de Parques, Jardines y Paseos Públicos, para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016; **Séptimo:** Asuntos Generales; **Octavo:** Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de octubre próximo pasado, petición que es aprobada en forma por mayoría con 11 a favor y 6 en contra; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por mayoría con 11 a favor y 6 en contra. - A continuación, en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso, sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de Agosto de 2015, se le concede la voz a la Segunda Regidora y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen en mención: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de agosto de 2015. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y conforme a las bases y lineamientos de la nueva contabilidad gubernamental, tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera. -

*Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que integra el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de Agosto de 2015 el cual fue presentado por el tesorero municipal, cuyas cifras y conceptos son los siguientes: Activo Circulante \$176'340,756.83 (Ciento Setenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 83/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,214'289,740.38 (Mil Doscientos Catorce Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta Pesos 38/100 M.N.) Total de Activos \$1,390'630,497.21 (Mil Trescientos Noventa Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 21/100 M.N.); Pasivo Circulante \$99'801,953.47 (Noventa y Nueve Millones Ochocientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 47/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$121'970,106.86 (Ciento Veintiún Millones Novecientos Setenta Mil Ciento Seis Pesos 86/100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1,168'858,436.88 (Mil Ciento Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 88/100 M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,390'630,497.21 (Mil Trescientos Noventa Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 21/100 M.N.). Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera. - Que el día 08 de Octubre del año en curso se realizó la reunión, con la asistencia de los integrantes de la comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento, habiendo coincidido en emitir este dictamen en los términos siguientes: Dictamen Único. - Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos legales que procedan, el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de Agosto de 2015 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante \$176'340,756.83 (Ciento Setenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 83/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,214'289,740.38 (Mil Doscientos Catorce Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta Pesos 38/100 M.N.) Total de Activos \$1,390'630,497.21 (Mil Trescientos Noventa Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 21/100 M.N.); Pasivo Circulante \$99'801,953.47 (Noventa y*

Nueve Millones Ochocientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 47/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$121'970,106.86 (Ciento Veintiún Millones Novecientos Setenta Mil Ciento Seis Pesos 86/100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1,168'858,436.88 (Mil Ciento Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 88/100 M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,390'630,497.21 (Mil Trescientos Noventa Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 21/100 M.N.) Atentamente, "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 8 de Octubre de 2015. La Comisión de Hacienda. Rúbricas. "; terminada la lectura el Décimo Regidor, pregunta qué sí o no bajarán las aportaciones Federales; respondiendo el C. Presidente Municipal que en días pasados tuvo una plática con la Diputada Rocio Rebollo a quien preguntó sobre el tema respondiendo que en diferentes mesas de trabajo en el Congreso y buscarán no afectar las participaciones a los Municipios así como las aportaciones al Ramo XXXVII, estos dos temas los rescatarán; nuevamente el Décimo Regidor, sin embargo los analistas y políticos comentan que con la baja no solo con baja del petróleo sino la baja de la producción será irremediable que exista una afectación y sugiere que se tomen precauciones para una posible contingencia de reducción para el próximo año, sin ningún otro comentario el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Mayoría de Votos, con 10 a Favor y 6 en Contra y de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de Agosto de 2015 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$176'340,756.83 (Ciento Setenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 83/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,214'289,740.38 (Mil Doscientos Catorce Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta Pesos 38/100 M.N.) Total de Activos \$1,390'630,497.21 (Mil Trescientos Noventa Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 21/100 M.N.); Pasivo Circulante \$99'801,953.47 (Noventa y Nueve Millones Ochocientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 47/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$121'970,106.86 (Ciento Veintiún Millones Novecientos Setenta Mil Ciento Seis Pesos 86/100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1,168'858,436.88 (Mil Ciento Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 88/100**

*M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,390'630,497.21 (Mil Trescientos Noventa Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 21100 M.N.). - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Quinto Punto, referente al dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, en su Inciso A), para aprobación en su caso, sobre la petición de modificación, al dictamen emitido por esta Comisión sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del predio Polígono 999 Fracción D de la Antigua P.P. Granja Chapala, se le concede la voz al Síndico Municipal, y Presidente de la Comisión quien procede a informar lo siguiente: "Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo relativo a la petición presentada por la Empresa Negocios Estelares, S.A. de C.V. referente a la autorización de la Modificación de Trámite autorizado ante el H. Cabildo. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Negocios Estelares, S.A. de C.V., cuyos Representantes Legales son los CC. Enrique Raúl Ibarra Zapico, Josué Ibarra González y Julie Ibarra Rossow, referente a la Modificación del Régimen de Propiedad en Condominio del predio Polígono 999 Fracción D de la Antigua P.P. Granja Chapala de esta Ciudad, con una superficie total de 1,994.83 metros cuadrados, con Clave Catastral U010-075-032, autorizado mediante el Acta N° 109 de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., el día 15 de septiembre del presente año. La solicitud de modificación del Régimen en Condominio es por causas de índole financiero, ya que se había autorizado con 5 locales comerciales con estacionamiento en planta baja, 5 locales comerciales en planta alta y un área subterránea destinada para estacionamiento, los cuales incrementan el costo de la construcción. Lo anterior lo hacemos de su conocimiento para que sea turnado a la comisión respectiva para su análisis y autorización en su caso, para así presentar nuevo proyecto comercial en Régimen de Propiedad en condominio. Segundo. - Que el día 8 de octubre de 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-452/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 8 de Octubre de 2015, esta Comisión dictamina que la petición de modificación es factible. Por todo lo anteriormente expuesto esta*

*Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Negocios Estelares, S.A. de C.V., cuyos Representantes Legales son los CC. Enrique Raúl Ibarra Zapico, Josué Ibarra González y Julie Ibarra Rossow, referente a la Modificación del Régimen de Propiedad en Condominio del predio Polígono 999 Fracción D de la Antigua P.P. Granja Chapala de esta Ciudad, con una superficie total de 1,994.83 metros cuadrados, con Clave Catastral U010-075-032, autorizado mediante el Acta N° 109 de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., el día 15 de septiembre del presente año. La autorización de la cancelación no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Atentamente, "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 8 de octubre de 2015. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Negocios Estelares, S.A. de C.V., cuyos Representantes Legales son los CC. Enrique Raúl Ibarra Zapico, Josué Ibarra González y Julie Ibarra Rossow, referente a la Modificación del Régimen de Propiedad en Condominio del predio Polígono 999 Fracción D de la Antigua P.P. Granja Chapala de esta ciudad, con una superficie total de 1,994.83 metros cuadrados, con Clave Catastral U010-075-032, autorizado mediante el Acta N° 109 de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., el día 15 de Septiembre del presente año. La autorización de la cancelación no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.- A continuación en desahogo del Inciso B), del Quinto Punto, referente a la solicitud de Edificio Ma. Del Carmen, S. C., sobre Subdivisión del área de reserva 1 del Fraccionamiento Urbivillas del Cedro, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora y Secretaria de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo relativo a la petición presentada por la Empresa Edificio*

*Ma. Del Carmen, S.C., referente a la autorización de la Subdivisión del área de reserva 1 del Fraccionamiento Urbi Villas del Cedro de esta ciudad. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Edificio Ma. Del Carmen, S.C., cuyo representante legal es el C. Lic. Raúl González Montaña, referente a la del Área de Reserva 1 del Fraccionamiento Urbi Villas del Cedro de esta Ciudad, con una superficie total de 45,221.46 metros cuadrados para la creación de 3 Fracciones, como se describe a continuación: Lote "A" con una superficie de 20,783.09 metros cuadrados, Lote "B" con una superficie de 19,414.85 metros cuadrados y Afectación con una superficie de 5,023.52 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 1 de octubre del 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-437/15, la Dirección Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 8 de Octubre de 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. Del Carmen, S.C., cuyo representante legal es el C. Lic. Raúl González Montaña, referente a la Subdivisión del área de reserva 1 del Fraccionamiento Urbi Villas del Cedro de esta Ciudad, con una superficie total de 45,221.46 metros cuadrados para la creación de 3 Fracciones: Lote "A" con una superficie de 20,783.09 metros cuadrados, Lote "B" con una superficie de 19,414.85 metros cuadrados y Afectación con una superficie de 5,023.52 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXVI. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de*

10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 8 de Octubre de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S.C. cuyo representante legal es el C. Lic. Raúl González Montaña, referente a la Subdivisión del Área de Reserva 1 del Fraccionamiento Urbi Villas del Cedro de esta Ciudad, con una superficie total de 45,221.46 metros cuadrados para la creación de 3 Fracciones: Lote "A" con una superficie de 20,783.09 metros cuadrados, Lote "B" con una superficie de 19,414.85 metros cuadrados y Afectación con una superficie de 5,023.52 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAFA, para que procedan en consecuencia. - Enseguida en desahogo del Inciso C). del Quinto Punto, sobre petición de Edificio Ma. Del Carmen,**



*S. C., sobre Subdivisión de la Fracción C del Polígono 5-B del Ejido Cuba, se le concede la voz al Séptimo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen en mención: "Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo relativo a la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. Del Carmen, S. C., referente a la autorización de la Subdivisión de la Fracción C del Polígono 5-B ubicado el Ejido Cuba de esta Ciudad. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S. C. cuyo representante legal es el C. Lic. Raúl González Montaña, referente a la Subdivisión de la Fracción C del Polígono 5-B ubicado el Ejido Cuba de esta Ciudad, con una superficie total de 28,095.695 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "C-1" con una superficie de 6,671.17 metros cuadrados, y Fracción "C-2" con una superficie de 21,424.53 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 1 de octubre de 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-440/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. Del Carmen, S. C. cuyo representante legal es el C. Lic. Raúl González Montaña, referente a la Subdivisión de la Fracción C del Polígono 5-B ubicado el Ejido Cuba de esta Ciudad, con una superficie total de 28,095.695 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones: Fracción "C-1" con una superficie de 6,671.17 metros cuadrados, y Fracción "C-2" con una superficie de 21,424.53 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales: Artículo 5. -*

*Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 8 de octubre de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S.C., cuyo Representante Legal es el C. Lic. Raúl González Montaña, referente a la Subdivisión de la Fracción C del Polígono 5-B ubicado el Ejido Cuba de esta Ciudad, con una superficie total de 28,095.695 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "C-1" con una superficie de 6,671.17 metros cuadrados, y Fracción "C-2" con una superficie de 21,424.53 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo*

*Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SDEAPA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso D), del Quinto Punto, referente a la solicitud del C. Antonio de la Paz Trejo Adame, para Subdivisión de la Parcela 43 Polígono 5/7 del Ejido América 1 de este Municipio, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor y vocal de la Comisión, quien dá lectura al dictamen como sigue: "Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo relativo a la petición presentada por el C. Antonio de la Paz Trejo Adame, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 43 del Ejido La América 1 perteneciente a este Municipio. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Antonio de la Paz Trejo Adame, referente a la Subdivisión de la Parcela 43 Polígono 5/7 Zona 1, del Ejido América 1 perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 254,718.31 metros cuadrados (25-47-18.31 Has) para la creación de 3 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "A" con una superficie de 179,718.31 metros cuadrados, Fracción "B" con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados y Fracción "C" con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 5 de octubre del 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-442/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 8 de octubre del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Antonio de la Paz Trejo Adame, referente a la Subdivisión de la Parcela 43 Polígono 5/7 Zona, del Ejido América 1 perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 254,718.31 metros cuadrados (25-47-18.31 Has) para la creación de 3 Fracciones: Fracción "A" con una superficie de 179,718.31 metros cuadrados, Fracción "B" con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados y Fracción "C" con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la*

*Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - FRACCIÓN LXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente, "Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 8 de Octubre de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Antonio de la Paz Trejo Adame, referente a la Subdivisión de la Parcela 43 Polígono 517 Zona, del Ejido América 1 perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 254,718.31 metros cuadrados (25-47-18.31 Has) para la creación de 3 Fracciones: Fracción "A" con una superficie de 179,718.31 metros cuadrados, Fracción "B" con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados y Fracción "C" con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan*

*afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAFA, para que procedan en consecuencia. - Enseguida en Desahogo del Inciso E), del Quinto punto, sobre petición de la C. Isabel Castillo Hernández, para Subdivisión de la Parcela 148 Polígono 111 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo relativo a la petición presentada por la C. Isabel Castillo Hernández, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 148 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. Isabel Castillo Hernández, referente a la Subdivisión de la Parcela 148 Polígono 111 Zona 1, del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 21,753.70 metros cuadrados (2-17-53.70 Has) para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción UNO con una superficie de 4,640.88 metros cuadrados y Fracción DOS con una superficie de 17,112.82 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 7 de Octubre de 2015 mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-445/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 8 de Octubre de 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Isabel Castillo Hernández, referente a la Subdivisión de la Parcela 148 Polígono 111 Zona 1, del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 21,753.70 metros cuadrados (2-17-53.70 Has) para la creación de 2 Fracciones: Fracción UNO con una superficie de 4,640.88 metros cuadrados y Fracción DOS con una superficie de 17,112.82*

metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 8 de Octubre de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas. "; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Isabel Castillo Hernández, referente a la Subdivisión de la Parcela 148 Polígono 1/1 Zona 1, del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 21,753.70 metros cuadrados (2-17-53.70 Has) para la creación de 2 Fracciones: Fracción UNO con una superficie de 4,640.88 metros cuadrados y Fracción DOS con una superficie de 17,112.82 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente

a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAFA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Sexto Punto, referente al dictamen de la Comisión de Gobernación, para aprobación en su caso sobre el Proyecto de Reglamento de Parques, Jardines y Paseos Públicos, para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, se le concede la voz a la Segunda Regidora quien dá lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Gobernación del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el dictamen referente a proyecto de Reglamento de Parques, Jardines y Paseos Públicos del Municipio de Gómez Palacio Dgo., Administración 2013 - 2016. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33 Inciso B Fracción V, 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Tomando en cuenta las siguientes consideraciones: Primero. - Esta Comisión procedió al análisis del dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas el cual dio su voto unánime a favor de este proyecto de Reglamento. Segundo. - Viendo favorable este proyecto y respetando el trabajo de esta comisión para beneficio de los gomezpalatinos. Tercero. - Viendo Favorable el estar actualizados en este proyecto de reglamento esta comisión realiza el siguiente dictamen Único. - Se aprueba por unanimidad, proyecto de Reglamento de Parques, Jardines y Paseos Públicos del Municipio de Gómez Palacio Dgo, Administración 2013-2016. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 8 de Octubre de 2015. Rúbricas."; al término de la lectura continua con la voz la Segunda Regidora quien menciona que esta es una iniciativa del Séptimo Regidor y existe alguna duda respecto a este dictamen sea él quien conteste a la misma; sobre el tema el Décimo Cuarto Regidor, comenta que el dictamen que se emitió por parte de la Comisión de Gobernación de la cual es integrante, se autorizó por Obras Públicas y en el Orden del Día indica que es por la comisión de Parques, Jardines y Paseos Públicos, y en esta comisión el Décimo Regidor es presidente; interrumpe el Décimo Regidor indicando que desconoce en qué consiste este proyecto

de modificación solicita que se le dé a conocer de qué se trata, que no duda que sea bien intencionado pero desea conocer el contenido del mismo; nuevamente el Décimo Cuarto Regidor, insiste que se aprobó por parte de Obras Públicas ya que están enterados del tema, solicita que el dictamen se regrese a la comisión para su análisis y posterior aprobación; el C. Secretario del Ayuntamiento aclara para conocimiento que cuando se presentó la propuesta se turnó a ambas comisiones; el Séptimo Regidor, comenta que la modificación al reglamento está más encaminado a desarrollo urbano el cual comparte en relación al capítulo primero disposiciones generales el cual actualmente dice en la Fracción I: *Forestar y ornamentar, mediante flores, planta y prados, los bulevares, calzadas y jardines públicos existentes, procurando su conservación; la modificación será: Forestar y ornamentar, única y exclusivamente mediante flores, plantas y prados apropiadas para desarrollarse en las condiciones propias de nuestra región, los bulevares, calzadas y jardines públicos existentes, procurando su conservación, siguiendo el siguiente catálogo, donde quedan definidas las especies que podrán ser utilizadas para dicha función; y se adjunta un catálogo inmenso de clasificación de plantas propias de la región; otra modificación es en la Fracción IV y Artículo 7: Se instruye a la dirección de servicios públicos, a través del departamento de parques y jardines, a realizar en conjunto con la dirección de obras públicas y desarrollo urbano el análisis y desarrollo de la propuesta de arquitectura del paisaje apropiado para el área que habrá de forestarse, además de trasplantar la vegetación que no se considere necesaria, en otras áreas que se requieran. Artículo 9.- En la reposición de árboles adultos, se deberán utilizar ejemplares que aparecen en la siguiente clasificación y deberán tener una altura considerable según la especie; el Décimo Tercer Regidor propone que quede pendiente la aprobación del reglamento en virtud de lo que el Décimo Regidor comenta, que no se duda en que sea benéfica la propuesta solamente dar parte a la comisión indicada; nuevamente el Décimo Cuarto Regidor, insiste que esta propuesta fue aprobada dentro de la Comisión de Gobernación considera que la forma no es la correcta, que se realice y se cuiden las formas es necesario que se dé por enterado a la Comisión de Parques y Jardines; el Síndico Municipal, este proyecto se turnó, se analizó en la comisión de obras públicas y urbanismo incluso para dar a conocer a los fraccionadores, si el Secretario aclara que está enterada las comisiones en tiempo y forma solo que únicamente se revisó en la comisión de obras y si así fue es una omisión de parte de la comisión de parques, y propone en el ánimo de no*



generar polémica que se revise este asunto y se posponga el acuerdo para la próxima reunión; nuevamente el Décimo Regidor, efectivamente si no es urgente, solicita que le den oportunidad para revisarlo en comisión; el Síndico Municipal lo invita a que se revise por la cuenta de la comisión y que no sea por omisión; la Segunda Regidora, se suma al comentario del Síndico Municipal y por lo que comenta el Décimo Cuarto Regidor si se aprobó en la Comisión de Gobernación el cual es la última instancia de aprobar los Reglamentos, si es una omisión por parte de alguna comisión no se puede atrasar la reglamentación; el Séptimo Regidor, este tema lo deja al criterio del Cabildo no con el fin de generar conflicto; al respecto el Décimo Primer Regidor, menciona que le parece muy buena la propuesta del Séptimo Regidor, pero se tiene que esperar a que se revise el reglamento en la comisión, si existe omisión, o extravío de documento se tendrá que esperar la aprobación de la comisión; nuevamente el Décimo Cuarto Regidor, está de acuerdo que todo reglamento que beneficie a Gómez Palacio, solamente verificar si de verdad se notificó; ampliamente discutido el punto el C. Secretario somete a consideración del Pleno la derogación del Sexto Punto, del orden del día, a lo que el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: **Se Aprueba por Unanimidad la derogación del Sexto Punto del Orden del Día, sobre sobre el Proyecto de Reglamento de Parques, Jardines y Paseos Públicos, para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016.** - En seguida en desahogo del Sexto Punto, consistente en Asuntos Generales, el C. Secretario da cuenta al H. Cabildo de la correspondencia recibida, y procede a dar lectura al siguiente escrito: "Gómez Palacio, Dgo., a 5 de octubre de 2015 Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal de Gómez Palacio, Dgo., Presente. - Atención: Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Con un cordial y atento saludo, me dirijo a ustedes, con la finalidad de informarles que el día de ayer 4 de octubre de 2015. Fui ratificado por nuestra asamblea como nuevo Presidente del Comité Directivo Municipal de mi Partido, en nuestro Municipio. Así mismo aprovecho la ocasión, para ratificar al C. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor del Ayuntamiento gomezpalatino, como "Coordinador de Regidores", de nuestra Fracción panista en el Cabildo, que usted dignamente Preside. Sin más por el momento me despido de ustedes, esperando tengan a bien mi oficio. Fraternalmente, Ing. Gustavo Acosta Vázquez, Presidente." - En otro orden de ideas, se le concede la voz al Décimo Tercer Regidor, quien comenta que hace un

año realizó una propuesta formar un patronato de bomberos el cual estaría conformado por representantes de las distintas empresas que cuentan con sistemas de seguridad contra este tipo de eventualidades como LALA, PEMEX, ADM, que tienen suficiente experiencia, además existe el interés en participar en el equipamiento del cuerpo de bomberos, vemos con agrado la instalación de la subestación en Bugambillas, sin embargo se tiene el conocimiento de que aún falta mucho por hacer, que existen diferentes carencias sobre todo en la actualización de los nuevos sistemas de apagafuegos y solicita al Presidente Municipal, que antes de que se termine el año convoque a estas empresas para conformar este patronato de esa manera profesionalizar los cuerpos humanos para hacer frente a todas estas eventualidades; la segunda propuesta es integrar nuevamente el consejo ciudadano de vialidad, el cual desde la administración anterior quedó prácticamente sin funcionar ahora que nuevamente se dotó de patrullas a la Dirección de Tránsito y Vialidad, es momento para conformar este consejo, propone se valore su integración que lo integran las cámaras empresariales y se tome en cuenta a las universidades, puesto que la incidencia en accidentes como en los hechos viales la mayoría se suscitan por jóvenes, dándoles participación de esa manera; sobre el mismo tema se le concede la voz al Síndico Municipal, quien menciona que las propuestas del Décimo Tercer Regidor son muy benéficas habla de ciudadanizar estas dos instituciones, invita a que sustente las propuestas ya analizadas, fundamentadas, la idea principal plasmarla en un dictamen y revisarla en una comisión, ya que a veces surgen ideas, tal vez sin revisar la reglamentación e implicaciones que puedan surgir o que ya están determinadas respectivamente. - Pasando a otro asunto, se le concede la voz al Octavo Regidor quien manifiesta que aproximadamente hace dos meses, el Décimo Primer Regidor, presentó la inquietud de apoyar a niños con cáncer en el cual consistía en recolectar tapas, la semana pasada el Séptimo Regidor, presidente de la comisión de Juventud, tuvo a bien convocar al Diputado Local Juan Avalos y él como Presidente de la Comisión de Alcoholes, para analizar esta propuesta se acordó convocar al grupo de personas que están realizando este beneficio, para realizar una reunión con los empresarios dedicados a la gastronomía para que se sumen a esta noble causa juntamente con los Ayuntamientos, la propuesta es que se inicie e indique con publicidad necesaria en el local e instalar contenedores en los negocios ya que la idea principal consiste en el reciclar tapa roscas. - Pasando a otro asunto el Décimo Regidor menciona que tratará dos puntos uno de ellos preguntar al

*Presidente de la Comisión de Tránsito y Vialidad, referente a la nomenclatura si se instalarán única y exclusivamente en el primer cuadro de la Ciudad o si estará también en las colonias como Chapala en la cual falta mucha nomenclatura y segundo punto referente a Ferromex, sobre a la obra del 11.40, en un inicio la empresa se comprometió a que antes de diciembre iniciaría con los trabajos del puente, y se enteró que iniciará hasta el mes de febrero por falta de recursos, tiene conocimiento que existía una bolsa, pero se atrasó la reunión con el ayuntamiento solicitando para la próxima sesión que comuniquen si efectivamente se tomaron acciones determinantes para iniciar la obra continuar insistiendo ya que entre más tiempo pase existe mayor riesgo para los transeúntes y ciclistas; el Tercer Regidor comenta que en el tema de la nomenclatura la empresa responsable no ha iniciado la instalación de la misma ya que está detenido porque el departamento de ingeniería vial no cuenta con el personal suficiente para hacerles llegar la información que ellos requieren y efectivamente se iniciará en las colonias, en la Fidel Velázquez precisamente en los últimos meses se han registrado numerosos accidentes por falta de señalética, se tiene contemplado el arranque de este proyecto inicie aproximadamente en quince días con aproximadamente cuatro mil nomenclaturas; respecto al tema de Ferromex, ha asistido a todas las reuniones programadas, realmente no es responsabilidad de nadie ni del propio ayuntamiento, la empresa ha tenido apertura con este H. Cabildo, respecto a la pregunta que la obra iniciará hasta el próximo año es porque no estaba incluida en el presupuesto 2015 y eso se dio a conocer desde inicio por parte de ferromex, manifestaron que buscarían una partida de un programa emergente por eso se indicaba que iniciarían los trabajos este año pero como es de todos conocido con el mantenimiento del derecho de vía resultaron casas afectadas de la colonia 21 de marzo y el recurso de esa bolsa será utilizado en ellas, sigue informando al Décimo Regidor que los que forman la comisión especial están enterados incluso se manifestó el desacuerdo de que cantidad destinada para la reparación de los daños, en el entendido de que si llegara a faltar la propia empresa cubrirá el faltante ya que el municipio no es responsable de estos daños, y en un mes se liberará este recurso, el puente está proyectado así lo manifestaron y lo prometieron en el presupuesto 2016, existiendo con ello avances importantes para el municipio como relacionado a la Calle Enrique Unzueta; al respecto el Síndico Municipal menciona que ampliando el comentario del Tercer Regidor, se han tenido numerosas reuniones con la empresa indicándoles todos los temas relacionados con*

*el Municipio, que son de igual importancia, recalcando que se tiene que buscar soluciones, respecto al atraso existe una mesa de negociaciones no retirarnos de ella, que ha costado tiempo, a pesar de los pesares, ninguno es asunto menor y el cuestionamiento de todos los días, invitando a que no se debe de separar de la mesa de negociación, y el documento final de compromiso con la empresa se dará en días próximos; el Tercer Regidor invita a los integrantes del Pleno a que se integren a la Comisión para realizar propuestas buscando que la ciudadanía se vea menos perjudicada.- Por último, en desahogo de Séptimo Punto, el Presidente Municipal Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se dá por terminada la sesión, siendo las 9:30 horas del día de su inicio.- Damos Fé.-*

-----

-----

*Lic. José Miguel Campillo Carrete*  
*Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López*  
*Sindico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo*  
*Primer Regidor*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres*  
*Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez  
Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar  
Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos  
Quinto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz  
Sexto Regidor*

*Arg. Juan Francisco González Díaz  
Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez  
Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro  
Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila  
Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo  
Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero  
Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García  
Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón  
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García  
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila  
Secretario del R. Ayuntamiento*